

Memorando Nro. CNE-PRE-2022-0041-M

Quito, 27 de enero de 2022

PARA: Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello
Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

ASUNTO: Rendición de cuentas periodo fiscal 2021

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 83 numeral 11 determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: “11.- Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley”. El Art. 208 numeral 2, estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público...*” La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Art. 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; establecen los contenidos de la rendición de cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como: “*(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)*”

En este sentido, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 94 en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en el Art. 9, establecen como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la definición de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la realización de la rendición de cuentas de las entidades y organismos del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés o manejen recursos públicos.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Art. 4 establece el derecho de acceso a la información pública, como mecanismo que posibilita la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y en la rendición de cuentas. Por tanto, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en razón de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas, estableciendo en el Art. 11 del capítulo II “PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS” las fases para el proceso de rendición de cuentas.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el Art. 32, indica que la Presidenta o Presidente tiene como atribuciones “*1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales*”.

De conformidad a los antecedentes expuestos, y en función de asumir a la rendición de cuentas como una obligación constitucional y legal, así como mandato cívico, ético y moral, el equipo de rendición de cuentas para el periodo fiscal 2021 estará a cargo del siguiente personal:

Memorando Nro. CNE-PRE-2022-0041-M

Quito, 27 de enero de 2022

PRESIDENCIA:

- Lic. Tayron Valarezo
- Lic. Juana Lozano

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Abg. Jessica García
- Ing. Jenyfer Garzón

RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- Abg. Jessica García Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO CPCCS:

- Ing. Jenyfer Garzón – Coordinadora de Seguimiento y Evaluación

Los directores de las Delegaciones Provinciales Electorales serán los responsables de designar el equipo técnico de rendición de cuentas 2021 a nivel desconcentrado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Copia:

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras
Especialista de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Lcda. Maria Juana Lozano Guaiñas
Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

NUT: CNE-2022-6690

